



RESOLUCIÓN NÚMERO 006774

21 JUN 2017

Por la cual se autorizan los costos educativos de los programas de formación académica registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, para el año 2017

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 2823 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, el artículo 134° del Decreto 883 de 2015, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.6.6.2., título 6, parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Municipal No. 000001 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152° y siguientes de la Ley 115 de 1994, el artículo 7°, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional No. 2823 de diciembre 09 de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El artículo 2.6.3.1. del título 3, parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, señala que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

- « 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;
2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente título. »

El artículo 2.6.6.2., título 6, parte 6 del referido Decreto, establece que las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo, y que dichos costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se autorizan los costos educativos de los programas de formación académica registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, para el año 2017

Además, la citada norma consagra que la variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente, y que las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación, del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa.

La Resolución Municipal No. 000001 de enero 02 de 2017 estableció las directrices sobre costos educativos año 2017, para las instituciones que ofrecen programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en la ciudad de Medellín.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, funciona en las sedes ubicadas en las siguientes direcciones: **Carrera 45 No. 53 – 24, Carrera 43 A No. 01 – 50 Local 334, Transversal 36 No. 72 – 93, Carrera 82 C No. 30 A – 120** en el Municipio de Medellín, de acuerdo con licencia de funcionamiento número **08966** de **julio 09** de **2010**, modificada por las Resoluciones Nos. 02165 de febrero 08, 08417 de julio 17 y 11605 de octubre 26 de 2012, 01889 de febrero 13 de 2013 y 005769 de mayo 13 de 2016.

Bajo el radicado No. **201710034118** de **febrero 08** de **2017**, el **Representante Legal** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, informó a la Secretaría de Educación de Medellín el incremento de los costos educativos para los programas de formación académica que ofrece, en 1.25 puntos porcentuales por encima del IPC del año 2016 certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE (5.75%), a fin de ser aplicado durante el año lectivo 2017.

Del análisis y evaluación del informe que contiene la justificación de los factores en los que se fundamenta el incremento solicitado por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, y en concordancia con la visita de inspección que se realizó el 31 de Mayo de 2017, donde se verificó la existencia física de las inversiones realizadas en ampliación de la zona Wifi, implementación de plataforma Virtual, compra de computadores y tables, y rediseño de la página web, el equipo de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría emitió concepto favorable respecto del incremento solicitado.

Por su parte, para el año lectivo 2017 la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, decidió **NO** incrementar el valor de los conceptos de “**otros cobros**” e incluyó dentro de su propuesta, uno nuevo que considera necesario trasladar a sus estudiantes, “*Componente tecnológico (Plataforma LMS + E-Book)*”, concepto sobre el cual presentó la debida sustentación y se autoriza en la presente resolución.

Por la cual se autorizan los costos educativos de los programas de formación académica registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, para el año 2017

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el año 2017, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, el cobro de los costos educativos a los siguientes programas de formación académica, aplicando el incremento del 7% según lo solicitado por la institución quedando estipulados de la siguiente manera:

PROGRAMA	INTENSIDAD	COSTO AÑO 2016 POR NIVEL	VALOR (\$) DEL INCREMENTO	COSTO AÑO 2017 POR NIVEL
Conocimientos Académicos en Inglés para Niños y Niñas Kids Nivel B2	648 Horas	\$ 472.594	\$ 33.082	\$ 505.676
Conocimientos Académicos en Inglés para Jóvenes Youth Nivel B2	576 Horas	\$ 472.594	\$ 33.082	\$ 505.676
Conocimientos Académicos en Inglés para Adultos Nivel B2 (Sede San Fernando Plaza)	608 Horas	\$ 412.635	\$ 28.884	\$ 441.519
Conocimientos Académicos en Inglés para Adultos Nivel B2 (Otras sedes)		\$ 362.989	\$ 25.409	\$ 388.398
Conocimientos Académicos en Inglés Avanzado para Jóvenes Nivel C1 (Sede San Fernando Plaza)	216 Horas	\$ 472.594	\$ 33.082	\$ 505.676
Conocimientos Académicos en Inglés Avanzado para Jóvenes Nivel C1 (Otras sedes)		\$ 472.594	\$ 33.082	\$ 505.676
Conocimientos Académicos en Inglés Avanzado para Adultos Nivel C1 (Sede San Fernando Plaza)	228 Horas	\$ 463.349	\$ 32.434	\$ 495.783
Conocimientos Académicos en Inglés Avanzado para Adultos Nivel C1 (Otras sedes)		\$ 428.163	\$ 29.971	\$ 458.134

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el año 2017, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, podrá cobrar por concepto de "otros cobros" las siguientes tarifas:

CONCEPTO	COSTO AÑO 2017
Duplicado recibo de matrícula	\$ 2.500
Constancia de estudio (por solicitud del estudiante)	\$ 4.000
Duplicado certificado de conocimientos académicos	\$ 12.000
Componente tecnológico (Plataforma LMS + E-Book)	\$ 25.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor que por "otros cobros" se autorizan en el párrafo anterior, deben encontrarse estipulados de manera expresa en el Manual

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se autorizan los costos educativos de los programas de formación académica registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, para el año 2017

de Convivencia - incluido en el PEI y comunicados a los estudiantes al momento de la matrícula.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, haciendo saber que contra la misma procede sólo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un lugar visible de la institución para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 21 JUN 2017

José Patino A
LUIS GUILLERMO PATINO ARISTIZÁBAL *Mds*
Secretario de Educación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Revisó/Aprobó:
<i>Maryluz RU</i> Maryluz Rodríguez Uribe, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia	<i>Angela</i> Dra. Angela María Mejía Salazar, Líder de Programa Inspección y Vigilancia	<i>Jorge Iván</i> Dr. Jorge Iván Ríos Rivera, Subsecretario Prestación del Servicio Educativo	<i>Isabel</i> Dra. Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica